DIARIO **OFICIAL**

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Goberna-

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la primera Comandancia del 21.º Tercio, Ambrosio Terrazas Mar-

Este Ministerio ha resuelto conceder-le el netiro para Sabadell (Barcelona), debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece en fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuxia y Clases pasivas, la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo conrunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de agosto de 1933.

CASARRE OUTROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 220)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría SECRETARIA

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha re-suelto que el General de brigada, don Joaquin Famiul Goñi, en concepto de disponible en esta capital como diputado a Cortes, continúe en la expresada situación con los beneficios que determina el apartado a) del artículo primero del decreto de 5 de enero del corriente año (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su comocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

JUNTAS FACULTATIVAS

Circular. Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 31 de julio de 1931 (D. O. múm. 170), relativa a la composición de las Juntas Facultativas de las Armas y Cuerpos del Ejército, se entienda modificada por lo que a las de Artillería e Intendencia se refiere, en la forma que a continuación se indica:

Artillería

Se aumenta en un comandante para el cargo de Secretario Suplente, el que ejercerá sus funciones en ausencia del propietario.

Intendencia

Por no existir plantilla de coronel de este Cuerpo en el Ministerio, se nom-bra Vocal al teniente coronel Director del Establecimiento central de Intenden-

Los anteriores cargos serán desempeñados sin perjuicio del destino de plantilla, asignado a los interesados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

Azaña

Azaña

Señor...

ASCENSOS

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 20 de septiembre de 1917 y decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núms. 213 y 192), y como resultado de la oposición celebrada con fecha 26 de julio último en el batallón de Montaña núm. 5, para cubrir una vacante de músico de primera, correspondiente a bombardino, por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a este empleo, el de segunda de dicho Cuerpo, D. Vicente Zarzo Sanz, a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

Señor...

CLASIFICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), este Ministerio, de acuerdo con lo pro-puesto por la Intervención central de Guerra, ha resuelto se publique a con-tinuación relación del personal de músicos a quienes corresponde ser clasificados en las asimilaciones, antiguedades y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual da principio con el de primera D. Domingo Año Martínez y termina con el de segunda D. Félix Oró Lasus.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

Azaña

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera

D. D'omingo Año Martínez, del regimiento Infantería núm. 36, asimilado a subayudante, con antiguedad de II de enero de 1933 y efectos ad-ministrativos de I de febrero de dicho año.

D. Rafael Flores Herrera, de la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Occidental de Marruecos, asimilado a subayudante, con antigüedad y efectos administrativos de I de enero de 1933.

Músicos de segunda

D. José Torres Castañeda, de la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Occidental de Marruecos, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de I de enero de 1933.

D. José Foncuberta Prados, de la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Occidental de Marruecos, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos ad-

ministrativos de 1 de enero de 1933. D. Manuel Abad Lázaro, de la Sección de Música de la Agrupación de Cazadores de la Zona Occidental de Marruecos, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos ad-

ministrativos de 1 de enero de 1933. D. Félix Oró Lasus, de la Sección de Música de la Agrupación de Ca-

zadores de la Zona Occidental de Marruecos, asimilado a sargento primero, con antigüedad y efectos administrativos de I de enero de 1933. Madrid, 14 de agosto de 1933.1-Azaña.

Circular. Exemo. Sr.: En cumpli-miento de lo dispuesto en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. número 192), por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la lntervención central de Guerra, se ha resuelto disponer se publique a continuación relación de los músicos a quienes les corresponde ser clasificados en las asimilaciones que se citan con la antigüedad y efectos administratives que también se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

14 de agosto de 1933.

Azaña

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músico de segunda, D. Juan Vaquero Entonado, del regimiento Infantería núm. 21, asimilación a sargento primero, con antigüedad de 8

de marzo de 1933 y efectos administrativos de 1 de abril de 1933.

Músico de tercera, Benito Buisán
Seral, del regimiento Infantería número 7, asimilación a sargento, con antigüedad de 5 de mayo de 1933 y efectos administrativos de 1 de junio de 1933.

Madrid, 14 de agosto de 1933.-

Azaña.

AUXILIAR SUB-CUERPO ALTERNO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el tiempo de efectivos servicios que se abona para efectos de quinquenios al mastro arme-ro del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Infantería núm. 31, D. Federico Serrano Ruiz, en el escalafón publicado por orden circular de 30 de enero último (D. O. núm. 26), se entienda rectificado en el sentido de que son veintiocho años y diez meses el que le corresponde, en vez del que se le consigna en el mencionado escalafón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Canadores de Africa núm. 2, Rafael Cazadores Africa núm. 4.

Clarós Fernández, pase destinado al regimiento Infantería mim. 9, como comp undido en la orden circular de 8 de junio de 1920 (D. O. mum. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1033.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que los cabos y cornetas que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que se citan, con arreglo a lo dispuesto en orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme propone el Jese Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en 24 de julio último, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de

agosto de 1933.

Azaña

Señor...

RELACION OUE SE CITA

Al regimiento Infanteria núm. 5

Cabo, Encarnación Martinez Márquez, del batallón Cazadores de Africa número 4.

Otro, Arancisco Blesa Lahoz, del ba-tallón Cazadores Africa núm. 3.

Al regimiento Infantería núm. 16

Cabo, Francisco Cayero Antúnez, del batallón Cazadores Africa núm. 4. Otro, Máximo Barrero Capote, del mismo.

Al regimiento Infanteria núm. 20

Cabo, Agapito Calvo Quirce, del batallón Cazadores Africa núm. 3.

Al regimiento Infanteria núm. 21

Cabo, Ubaldo López Martin, del batallón Cazadores Africa núm. 3.

Al regimiento Infantería núm. 32

Cabo, Jerónimo Quintana Blanco, del batallón Cazadores Africa núm. 3.

Al regimiento Infanteria núm. 33

Corneta, José Moreno López, del batallón Cazadores Africa núm. 4.

Al batallón Ametralladoras núm. 2

Corneta, Pío Luque Río, del batallón

1

Al batallón Ametralladoras núm, 3

Cabo, Pedro Contado Sánchez, del batallón Cazadores Africa núm. 6. Madrid, 14 de agosto de 1933.-Aza-

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 2, Felicisimo Peralta Rodríguez, pase destinado al regimiento Infantería núm. 36, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. múm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de

agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división or-

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Exemo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Gumersindo de la Gándara Marsella, del batallón de Ametralladoras número 2, quede en situación de "dispo-nible forzoso" en esa división, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el artículo tercero, apartado B) del decreto de 5 de enero úl-

timo (D. O. núm. 5).

Lo comunico a. V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de

agosto de 1933.

Azaña

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo sido absueltos de la causa instruída por rebelión mili tar, por los sucesos del 10 de agosto del pasado año, en Madrid y Alcalá de Henares, los oficiales del Arma de CABA-ULERIA y picadores militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTER-NO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, que se encuentran en situación de disponibles gubernati vos en esa división, este Ministerio ha resuelto que el aludido personal, pase a la de disponible forzoso en la mismaen las condiciones que determina el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 17 de

agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Antonio Sáinz Fernández. Teniente, D. Enrique Bargés Fozura-

Otro, D. José García Landeyla.

Otro, D. Rafael López y de Heredia. Otro, D. Francisco Pérez Rojo.

Otro, D. Luis Valderrábano Aguirre.

Otro, D. José Vallejo Peralta. Picador D. Isidro Gavilán Santiago. Otro, D. Antonio García Prieto.

Madrid, 17 de agosto de 1933.--Azaña

Exmo. St.: Conforme con lo solicitralo por el obrero filiado de Artillería del CUERPO AUXILIAR SUBAL-TERNO DEL EJERCITO, con destino en el Parque de Ejército núm. 1, D. Juan Quilez Pérez, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situa-ción de "disponible voluntario" para la primera división, con residencia en Madrid, como comprendido en el actículo cuarto del discreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

Azaña

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Departamento con escrito fecha 5 del actual en la que cursaba instancia del teniente coronel de ARTILLERIA, en situación de reserva, con domicilio en esta capital, calle de Zorrilla núm. 11, D. César Fernández Alvarez Maldonado, en súplica de un mes de licencia por asuntos propios para Paris (Francia), Lisboa (Portugal) y otros puntos de dichas naciones, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo cumplimentar cuanto dispone el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 221, 411 y 681, respectivamente):

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de

agosto de 1033.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Exemo. Sc.: En vista del escrito de esa división de fecha 3 del mes actual, participando haber declarado de reemplazo por enformo, con carácter provisional, a portir del día 31 de julio último y con residencia en El Ferrol, al var quince años de servicios efectivos.

ajustador herrreo cerrajero del CUER-PO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. D. Bernardino Suarez Couce, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, con arreglo a lo preceptuale en las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. múm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de agosto de 1933.

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Exemo. Sr.: Por este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, se ha resuelto conceder ingreso en el segundo período de reenganche con antigüedad de 11 de julio último y efectos administrativos de primiero del actual, al cabo de cornetas del regimiento Infanteria número 32, Marcelino Remedios Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATI-FICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministorio se ha resuelto conceder al per-sonal del CUERPO AUXILIAR SUB-ALTERNO DEL EJERCITO de la terce a Sección, primera Subsección, Grupo B) obreros filiados de Artilletía, comprendido en la siguiente rela-ción, que empieza con D. Enrique González Sánchez y termina con D. Antonio López Ríos, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde el día primero del próximo mes de septiembre, fecha en que reumen las condiciones que determina el artículo sóptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. onim. 114). Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 14 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique González Sánchez, con destino en el Parque divisionario númiero 2, 5.000 pesetas, por llevar quince años de servicios efectivos.

D. Antonio Robles Fernández, con destino en el Parque divisionario número 3, agregado, 5.000 pesetas, por lleD. Luis Alonso Fernández, con destino en el Parque de Ejército núm. 5, 5.000 pescias, por llevar quince años de servicios eíectivos.

D. Antonio López Ríos, con destino en el Parque divisionario mum. 6, agregudo, 4,500 pesetás, por llevar diez años

de servicios efectivos.

Madrid, 14 de agosto de 1933.—Aza-

VUELTA AL SERVICIO

Examo. Sr.: Visto el escrito de la Circunscripción Occidental de Marruecos de 28 de julio último, remitiendo certificado facultativo de en-contrarse en condiciones de prestar servicio en activo el subteniente de INFANTERIA, en situación de reemplazo por enfermo en Ceuta, don Manuel Mármol López, por este Ministerio se ha dispuesto que el citado subteniente quede en situación de disponible forzoso hasta que se corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

14 de agosto de 1933.

Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Examinado el presupuesto de renovación de la red del alumbrado eléctrico en el Hospital O'Donnell, de Ceuta, que remitió esa Jefatura con escrito fecha 14 de julio próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, para ejecución de las obras que comprende por el sistema de administración, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 3.070 pesetas a los fondos dotación para "Obras de Ingenieros. Acción en Marruecos".

Asimismo se aprueba una propuesta eventual del capítulo octavo, ar-tículo úmico, Sección 14 del vigente presupuesto, concepto anteriormente citado, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de ese territorio las 3.070 pesetas, con destino a las obras de referencia, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo, artículo y concepto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid,

8 de agosto de 1933.

Azaña

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

ORDENACION DE PAGOS Y CONTABILIDAD

REGLAMENTOS

Circular. Exemo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el párrafo primero del artículo 14 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo del Ejército, de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12), quede redactado en la forma signiente:

Pueden ser contratistas los españoles y Sociedades o Compañías que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles, las Cooperativas de trabajadores y

con el reglamento dictado para su apli- mo previene el artículo 19 del reglamencación, aprobado por decreto de 2 de octubre del mismo año (Gaceta números 188 y 294, respectivamente), los extranjeros y las Compañías constituídas en el extranjero, con sujeción a las leyes de su país en lo referente a su capacidad para contratar, y, en todo lo demás, a las condiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que pueda establecerse por los contratos y convenios internacionales. Al propio tiempo se dispone que en los casos de que las Cooperativas de trabajadores de mención o sus Conciertos, Uniones y Federaciones concurran como licitadores a subastas y concursos según lo prevenido sus Conciertos, Uniones y Federaciones en los artículos 42 y 94 de la ley y relegalmente constituídos en las condiciones y con las ventajas prevenidas por inscripción en el Registro de Cooperala ley de 4 de julio de 1931, en relación tivas mediante certificación expedida co-

to de 2 de octubre de 1931 y con la oportuna escritura de mandato la representación que de dichas Cooperativas ostenten las personas que concurran en su nombre como licitadores a las aludidas subastas o concursos de obras o servicios que puedan celebrarse, prevenciones que deberán insertarse en los correspondientes pliegos de condiciones legales que se formulen al efecto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de

agosto de 1933.

Azaña

Señor...

MADRID.-IMPRESTA Y TALLERES